



Municipalidad Distrital De Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2009-MDP

Paján, 25 de Junio del 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Junio del 2009, con el voto Unánime de sus miembros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, las Municipalidades constituyen canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 112-2009-GM/MDP, de fecha 23/06/2009, el Gerente Municipal **JORGE WILIAN GRATELLEY SILVA**, comunica que a través de las reiteradas quejas y denuncias los pobladores de este distrito han venido manifestando el malestar que ocasiona estas Actividades Bailables No Deportivas; asimismo lo que ocasiona este tipo de comportamiento es el consumo de bebidas alcohólicas, el cual es promovido por los locales que sin estar autorizadas para el expendio de las mismas, todo lo cual causa desorden, inseguridad e intranquilidad; que es necesario dotar el régimen que regula el control de las Actividades Bailables No Deportivas en el Distrito de Paján, a efecto de recoger el sentir de los vecinos en el marco de una política local destinada a fiscalizar, el orden público, la moral y las buenas costumbres, dirigida especialmente a la protección de la niñez y la juventud que se encuentran en etapa de formación, y frenar los vicios del alcoholismo y la drogadicción, con la intención de preservar la integridad y vida de los ciudadanos;

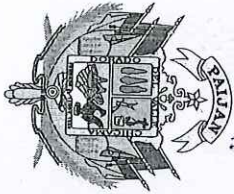
Que, la actual Administración Municipal tiene como uno de sus objetivos impulsar y formalizar las actividades económicas del Distrito, así mismo fiscalizar que dichas actividades económicas se desarrollen conforme a la normatividad vigente, a las disposiciones municipales, al orden público y las buenas costumbres dictadas para un adecuado funcionamiento, impulsando una serie de medidas con la finalidad de preservar la salud, la moral y las buenas costumbres en el ámbito de su jurisdicción;

Que, diferentes establecimientos que cuentan con licencia de funcionamiento para determinado giro, diferente a la de espectáculos públicos no deportivos, vienen solicitando autorización para la realización de dichos espectáculos públicos, sin embargo, la finalidad de esta autorización ha sido distorsionada por los organizadores - solicitantes, quienes han propiciado la venta y consumo de bebidas alcohólicas provocando actos de violencia, alteración del orden público que riñen contra la moral, las buenas costumbres, llegando a atentar contra el cuerpo, la vida y la salud;

Que, la Autoridad Administrativa en cumplimiento de sus deberes y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, ha visto por conveniente la suspensión de autorizaciones para realizar espectáculos públicos no deportivos en establecimientos que tengan autorización para actividades económicas distintas al giro de la licencia de funcionamiento otorgada por la Municipalidad, a fin de cauterizar el orden público en el Distrito y el bienestar, seguridad y tranquilidad de sus ciudadanos;

Que, estando a lo que dispone el Inc. 8, del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto en forma Unánime de los señores regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se ha emitido la siguiente:





Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau Nº 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES PARA REALIZAR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS



ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER toda clase de Autorizaciones para realizar Espectáculos Públicos No Deportivos en el Distrito de Paján, el cual incluye a establecimientos que cuenten con licencia de funcionamiento para actividades económicas distintas a dichos espectáculos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de Diciembre del 2009.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas, y demás dependencias de esta entidad, el cumplimiento del presente dispositivo legal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub de Secretaría General, la difusión y publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y SE CUMPLA.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, en Paján, a los veinticinco días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve.



Secretaría de Legitimación y Control



Paján el Dorado del Valle de Chicama